

## DIARIO



DEL

## MINISTERIO DE MARINA

## OFICIAL



El Diario se sirve gratuitamente  
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario  
al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

## Personal.

Indemniza comisión al C. de N. de 1.ª D. L. Boado.—Destino del C. de F. D. A. Llopis.—Idem al íd. de íd. D. F. Rapallo.—Indemniza comisión al personal que expresa.—Idem íd. al T. de N. D. R. Rodríguez.—Concede la rescisión del compromiso al Músico J. Pombo.—Desestima íd. íd. del Corneta D. Martínez.—Accede á petición del Tambor M. Seijas.—Declara indemnizable comisión al Comisario D. R. Jiménez.—Gratificación de efectividad al Cdor. de N. D. B. Soto.—Idem íd. al íd. íd. D. V. Galiano.—Declara indemnizable comisión al

íd. íd. D. J. Butrón.—Indemniza íd. al íd. íd. D. A. Ríos.—Destina á servicios de tierra al primer Maqta. D. A. Rodríguez.—Ingreso en la Escuela del Cuerpo al íd. íd. D. F. Aspiazu.

## Intendencia.

Relativa á devengos del personal excedente en comisión.—Idem á pluses al personal en tierra que prestó servicio en la Conferencia de Algeciras.—Referente á obras en el Semáforo de Santander.—Diferencia de sueldo al Cap. de Inf. de Marina D. J. Cano.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## PERSONAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio de su Ayudante de Campo, Capitán de Navío de primera clase D. Leopoldo Boado y Montes, que con fecha 2 del corriente mes, ha salido acompañándole para Málaga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Segundo Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena, al Capitán de fragata Don Antonio Llopis y Puig.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Segundo Comandante del crucero *Cataluña*, al Capitán de fragata D. Francisco Rapallo é Iglesias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio—ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión desempeñada en Cádiz en unión de Jefes y Oficiales del Ejército, por el Capitán de fragata Don Bernardo Navarro y Cañizares, Comandante de Artillería de la Armada D. Manuel Pando y Pedrosa y Teniente de Navío D. José Maria Butler y Mir, cuya comisión empezó en 12 de Mayo último, pero despues de transcurrido los tres meses á que se refiere el artículo 13 del vigente Reglamento de indemnizaciones,

se considerará reducida á la mitad la que corresponde á dichos Jefes y Oficial; todo previas las justificaciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Villagarcía, por el Teniente de Navío D. Rogelio Rodríguez de la Presa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.

#### CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, con escrito de 30 de Octubre último, promovida por el Músico de Infantería de Marina perteneciente á la banda del primer Regimiento Juan Pombo Casal, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que se encuentra sirviendo, por convenir así á sus intereses:

S. M. el Rey (q. D. g.)—teniendo en cuenta las razones en que apoya su petición el interesado y lo propuesto por esa Inspección General—se ha servido acceder á lo solicitado, siempre que el interesado deje cubierto el fondo reglamentario en su libreta de masita y abone á la Hacienda, si así procede, la parte de cuota percibida y no devengada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer.*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, con escrito núm. 2.174, de 20 de Octubre último, promovida por el corneta de Infantería de Marina, perteneciente á la Compañía de Guardias de Arsenales de aquel Departamento, Diego Martínez Cuadrado,

en solicitud de que se le conceda rescindir su compromiso; teniendo en cuenta que en dicho individuo no concurren circunstancias excepcionales y justificadas que aconsejen dicha concesión:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de Guerra de 24 de Diciembre de 1897 y 31 de Octubre de 1900, aplicables en Marina.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán de la Compañía de Ordenanzas, con escrito número 1.491, de 2 del actual, promovida por el tambor de Infantería de Marina, Miguel Seijas Gómez, perteneciente á la misma, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que tiene contraído como tal tambor y pase como soldado al Departamento de Cartagena, con objeto de reunir condiciones para poder examinarse para Cabo, en virtud de haber cumplido dieciocho años de edad en 27 de Octubre último:

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el laudable propósito del interesado, se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo causar baja en dicha Compañía de Ordenanzas como tambor y alta como soldado en uno de los batallones del tercer regimiento, donde deberá verificar su presentación.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

#### CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en esta Capital, por el Comisario de Marina, D. Ricardo Jimenez.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos.

oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido conceder la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales al Contador de Navío D. Baldomero Soto y López, que en 18 del corriente cumple los diez años de efectividad en su empleo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido conceder la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales al Contador de Navío D. Vicente Galiana, que en 12 del corriente cumple los diez años de efectividad en su empleo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión desempeñada en San Fernando, por el Contador de Navío D. Juan Butrón y Dorrzoro, á cuyo fin fué llamado por el Capitán General del Departamento de Cádiz, á los efectos de la Real orden de 5 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de las cartas oficiales del Capitán General del Departamento de Cádiz, números 2.796 y 97, de 19 del mes último, relativas á las comisiones desempeñadas por el Contador de Navío D. Alejandro Rivas y Pando, en Tarifa y San Fernando, respectivamente:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizables las expresadas comisiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

#### CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Primer Maquinista de la Armada D. Adolfo Rodríguez Calderón solicitando prestar sus servicios en tierra por sufrir una lesión que le inutiliza para los de mar, según acredita con expediente instruido en el Departamento de Cartagena:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por la Asesoría General y de conformidad con el Art. 33 del vigente Reglamento de Maquinistas—ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario,

José Ferrer

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Inspección General—se ha dignado conceder ingreso en la Escuela del Cuerpo, para cursar los estudios de Maquinista Mayor de 2.ª clase, al Primer Maquinista de la Armada D. Francisco Aspiazu Paul, por reunir las condiciones reglamentarias.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario,

José Ferrer.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol.

#### INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—ha tenido á bien disponer que no se reconozcan devengos con cargo al concepto «quinto de sueldo del personal excedente en comisión» del capítulo 5.º Art. 7.º del presupuesto, sin que en cada caso preceda autorización de Real orden, aunque los interesados pertenezcan á cuerpos subalternos; y que esta autorización no

se conceda más que cuando exista crédito suficiente para el abono de complementos de sueldo, durante el tiempo á que la misma se refiera, si la comisión es transitoria, ó hasta fin del ejercicio, si fuera permanente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido disponer que los pluses que por Real orden de 19 de Junio último, se concedieron al personal en tierra que prestó servicio en la provincia de Algeciras, durante la Conferencia internacional de Marruecos, se satisfagan con cargo al concepto de «Imprevistos» del Cap. 4.º Art. 1.º del presupuesto en vez de afectar al Cap. 3.º Art. 2.º como en aquella soberana disposición se determinaba.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Intendencia General—se ha servido autorizar la ampliación de las obras de retejo necesarias en el semáforo de Santander, á que se refiere la carta oficial núm. 2.290, del Capitán General del Departamento de Ferrol, cuyas reparaciones pueden llevarse á cabo por medio de convenio por la Comandancia de Marina de Santander según así se propone, teniendo en cuenta que su importe asciende tan sólo á la cantidad de *trescientas*

*veintinueve pesetas cincuenta céntimos*, y debiendo afectar este gasto al crédito de *tres mil doscientas ochenta pesetas* concedido para reparaciones de aquel semáforo, en cuya subasta se ha obtenido una baja del once por ciento de la suma consignada para las mismas.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial del Capitán General del Departamento de Ferrol, n.º 2.429 de 18 de Octubre próximo pasado, relativa al abono de un quinto de sueldo al Capitán de Infantería de Marina, en situación de excedente y Ayudante personal de aquella autoridad, D. Jesús Cano:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General—se ha servido resolver que no figurando en plantilla los destinos de Ayudantes personales, servidos por oficiales de Infantería de Marina, el á que se refiere aquella comunicación, se halla comprendido en lo que previene la Real orden de 21 de Octubre de 1904, y debió percibir el quinto de sueldo que reclama con cargo al Capítulo 5.º art. 7.º del presupuesto vigente; pero que en vista de haberse agotado el crédito asignado para el concepto correspondiente del mismo, procede que se abone las diferencias dejadas de percibir cuando se cuente con el crédito necesario para satisfacer su importe.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.